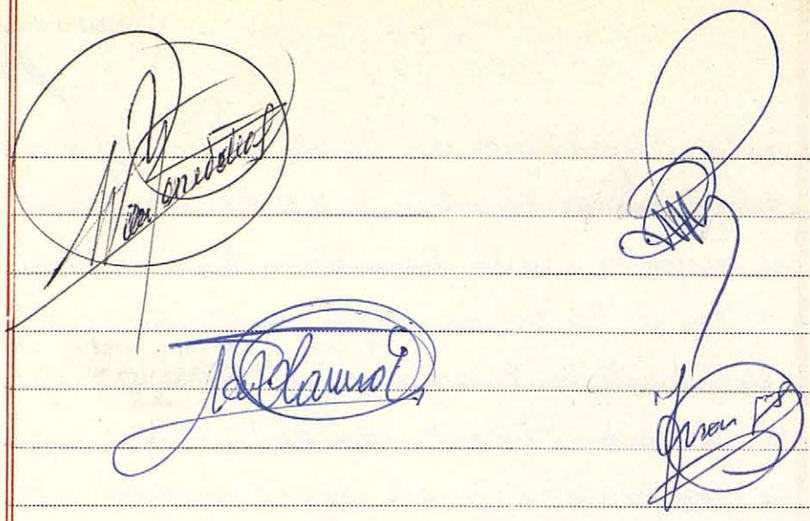


SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1.971.

En la Casa Consistorial de la Villa de Montmeló del Vallés a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Pallejá, asistiendo del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por decreto 2619/1970, de 12 de septiembre, todos los cuales se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal D. Pedro Simón Gil, D. Manuel Collazo Cajaraville, D. Antonio Leiás Cervera, D. Juan Ventura Luayon, D. Jaime Grau Pedragosa, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. José Vilá Cerradellas y D. Pedro Pujol Costa, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corpo-

raciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 25 de Octubre de 1.970 sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes afectaba la renovación, a todos los cuales agradeció su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Título IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa que asisten a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", habiendo comparecido todos los señores elegidos.

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando

así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o escusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 a 34 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de escusa alguna.

El Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, había designado para 1er. Teniente de Alcalde al Concejal Dn. Pedro Simón Gil, 2º Teniente de Alcalde Dn. Antonio Cuas Cervera y Dn. José Ribas Ouvi, Presidentes de las Comisiones de Obras, de Hacienda y Gobernación respectivamente, a quien asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes:

Al 1er. Teniente de Alcalde la Comisión de Obras Públicas, el 2º Teniente de Alcalde la Comisión de Hacienda y al tercer Teniente de Alcalde la Comisión de

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

Gobernación.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio:

Para la delegación del Matadero Municipal a D. Pedro Pujol Costa, para la delegación del Servicio de Aguas D. José Ribas Cusi, para la del Servicio de Mercado Dn. Ramón Calzada Pedragosa, para la de Cultura a D. José Feliu Subany, la de Festejos D. Antonio Mas Cervera, para deportes Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, alumbrado público D. Pedro Pujol Costa, Distrito D. José Vilá Cerradellas, servicio de basuras y limpieza D. Mariano Prat Camp, Servicio de Parques y Jardines D. Ramón Calzada Pedragosa; Servicio del Cementerio, Dn. José Feliu Subany, Servicio contra incendios, D. José Vilá Cerradellas; Alcalde de la Barriada de Gallecha D. Luis Auró Landa; relaciones públicas D. José Vilá Cerradellas; representación del Ayuntamiento, Junta Municipal del Censo Electoral Dn. José Vilá Cerradellas y D. Pedro Pujol Costa; Junta de Beneficencia Dn. José Vilá Cerradellas y Dn. José Feliu Subany; Junta de Libertad Vigilada D. Juan Rocabayera Rocabayera y D. Mariano Prat Camp; Patronato Local de Cultura D. José Feliu Subany; Comisión de Ayuda Familiar D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa y D. Mariano Prat Camp; Casa Cultural D. Feliu Subany; Junta Local de Reclutamiento D. Juan Rocabayera Rocabayera D. José Vilá Cerradellas, D. Ramón Calzada Pedragosa; Patronato Casa Asilo Parroquial (Reservado a la Alcaldía)

Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que se habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó a los efectos del artículo 88 del citado Reglamento de Organización:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria.

El primer martes de cada mes a las 21'30 horas y la Comisión Municipal Permanente el martes de cada semana a las 20'30 horas.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas: Presidente D. Pedro Simón Gil

Comisión de Obras públicas: D. José Feliu Subauz, D. Ramón Calzada Pedragosa y D. Mariano Prat Camp.

Comisión de Gobernación: Presidente D. José Ribas Sunyé, vocales D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Pedro Pujol Costa y D. Ramón Calzada Pedragosa.

Comisión de Hacienda: Presidente D. Antonio Vilas Cervera, vocales D. José Vilá Cerradellas, D. Pedro Pujol Costa y D. Mariano Prat Camp.

Y después de recibir los señores reunidos, la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las trece treinta horas.

AYUNTAMIENTO MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet del Vallés a 2 de Marzo de 1971, siendo las 21'30 horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Iltre. Sr. Alcalde Don. Fermín Faurrieta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Fil, D. Antonio Casas Cervera y Don. José Ribas Cuní, y de los Concejales D. Ramón Calzada Peradagosa, Don. Pedro Pujol Costa, D. José Vilá Terradellas, Don. Juan Rocabayera Rocabayera, Don. Mariano Prat Camp. y D. José Feliu Subany, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento Don. Francisco Cano Jiménez, y encontrándose presente el Sr. Interventor de Fondos Don. José Bosaigües Juliá.

Abierta la sesión por la presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 7 de febrero pasado, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.